



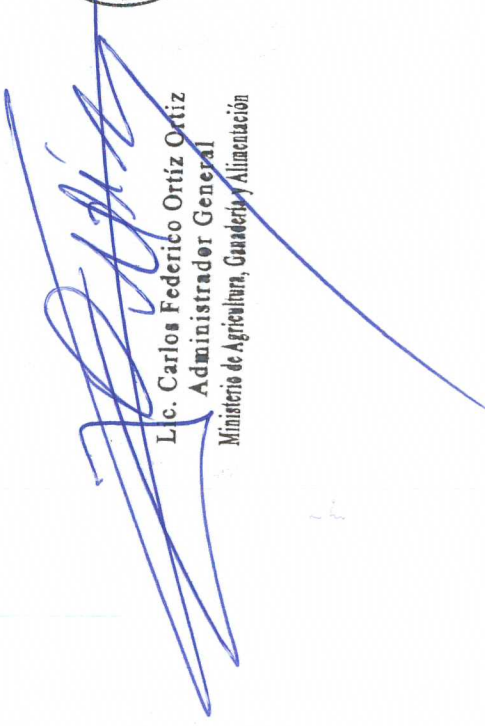
Oficio No. AG-3159-2018/CF00/mr.
Guatemala, 19 de noviembre de 2018
Referencia No. 69835

Ingeniera
ANA LIS PALACIOS CANIZ
Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Ingeniera Palacios:

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de notificar la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. AG-529-2018** de fecha 13 de noviembre de 2018, por medio de la cual se resuelve aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 208 "Viceministerio Encargado de Asuntos de Petén", por reajuste al Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, conforme comprobante de modificación física (CO2F No. 71), adjunto a la presente resolución, debidamente autorizado.

Sin otro particular, me es grato suscribirme deferentemente,


Lc. Carlos Federico Ortiz Ortiz
Administrador General
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



c.c. Archivo
Consta de 3 folios

7. Avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca, PBX: 2413 7000 Ext. 7164

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-529-2018
Guatemala, 13 de noviembre de 2018

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Tiene a la vista la solicitud presentada por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en Oficio Ref. Planeamiento-1149-2018/pp de fecha 5 de noviembre de 2018, en la que plantea modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 208 "Viceministerio Encargado de Asuntos de Petén", por reajuste al Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho.-----

CONSIDERANDO: Que el Artículo 13 de la Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, el que copiado textualmente se lee: "Artículo 13. Metodología y ejecución... Para la Presidencia, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y la Procuraduría General de la Nación, la ejecución del Presupuesto por Resultados (PpR) se realizará de conformidad con los lineamientos y procedimientos que defina y ponga en funcionamiento el Ministerio de Finanzas Públicas...".-----

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 300-2017, del Presidente de la República de Guatemala, establece: "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: • Sea necesario realizar modificaciones, en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, con vigencia para el ejercicio fiscal 2018, las cuales no deben exceder de marzo de 2018. • Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas. • Sea necesaria una disminución de las metas, acompañada de su justificación correspondiente. b. Por medio de resolución de la unidad de planificación o dependencia que haga sus veces, cuando una modificación presupuestaria no implique una modificación de metas físicas; dicha resolución debe indicar la justificación correspondiente. Todas las modificaciones se registrarán dentro del módulo de Presupuesto por Resultados (PpR) del Sistema Informático de Gestión (Siges), y se deberá remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los siguientes 10 días de aprobadas las mismas.".

POR TANTO: Con base en lo que determinan los Artículos: 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 13 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, Decreto No. 50-2016 del Congreso de la República de



Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010; y 5 del Acuerdo Gubernativo No. 300-2017; el **MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, RESUELVE:**

I. Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 208 "Viceministerio Encargado de Asuntos de Petén", por reajuste al Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, conforme comprobante de modificación física (CO2F No. 71), adjunto a la presente resolución, debidamente autorizado. **II.** Pase a Planeamiento para que se registre la aprobación de la reprogramación respectiva contenida en la presente resolución. **III.** Para los controles correspondientes, remítase copia de la resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y a la Administración Financiera del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

IV. Notifíquese.



Mario Méndez Montenegro
Ministro de Agricultura
Ganadería y Alimentación

SICOWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion: 1113 - 0012 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION

Unid. Ejecutora: 000

Unid. Desc: 00

Fecha Elaboración: 13 11 2018

No. COMPROBANTE: 71

Tipo Documento Respaldo: RESOLUCIONES

Clase Documento: RESOLUCION DEL DESPACHO

No Doc. Respaldo: AG-529-2018

Fecha Respaldo: 13 11 2018

Clase Modificación: REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripción de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
13	0	0	4	0	8	Entrega de insumos para sistemas de riego a productores agropecuarios	-6.00	2321
13	0	0	4	0	5	Entrega de plantas injertadas y de patrón a productores organizados	-12,431.00	2321

METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripción de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
13	0	0	4	0	1	Productores y organizaciones agropecuarias con sistemas de producción y	14.00	2202
13	0	0	4	0	6	Productores pecuarios excedentarios y comerciales con germoplasma	40.00	2202

DESCRIPCION: Se aprueba la modificación de metas físicas de producción de la Dirección de Desarrollo Agropecuario de Petén, por reajuste al POA 2018.

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

APROBADO

AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION
PLANTEAMIENTO
Adm. de Desarrollo de Paz
Encargada Interna

Magno Mendez Montenegro
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Fecha: 13 11 2018

PLANTEAMIENTO-MAGA